



LISTADO ADMISIONES - BAREMACIONES PROVISIONALES

PLAZA DE JEFE/A INNOVACIÓN DIGITAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 15 puntos)	****8847Q	****4280D	****4909Z	****8346B	****0054B	****7693S	****4859S	****9981J
	NO ADMITIDO/A (2)	ADMITIDO/A	ADMITIDO/A	NO ADMITIDO/A (1) (2)	NO ADMITIDO/A (1) (2)	NO ADMITIDO/A (1) (2)	NO ADMITIDO/A (1) (2)	NO ADMITIDO/A (1) (2)
PUNTUACIÓN								
FORMACIÓN ESPECÍFICA (máximo 6 puntos)	FORMACIÓN REGLADA (máximo 3 puntos)	3	7,5					
	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y DE ESPECIALIZACIÓN (máximo 2 puntos)	1	1					
	IDIOMAS INGLÉS (máximo 0,50 puntos)	2	1,8					
	CURSO DE IGUALDAD (0,50 puntos)	0	0,9					
PUNTUACIÓN TOTAL (máximos 21 puntos)		6	0,1					
			11,3					
Causa exclusión:		(1) No cumple/acredita con la titulación requerida						
		(2) No cumple/acredita con la experiencia requerida						

Nota: Las y los aspirantes excluidos, así como los admitidos baremados, dispondrán de un plazo común de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida lista, para alegarlo que a su derecho convenga, bien, los primeros, contra la decisión de su exclusión provisional, bien, los segundos, contra la baremación de méritos provisional realizada.

Al efecto, se presentará en el plazo antes citado, escrito de alegaciones, dirigido a la Comisión de Valoración y Control, en la dirección de correo procesoselectivos@acosol.es.

En este sentido, le o el reclamante deberá adjuntar al correo electrónico, mediante documentos adjuntos, tanto (1) el escrito de reclamación/alegación, debidamente motivado, como (2) una copia de su D.N.I. o documento oficial identificativo.

En los casos de reclamación sobre la baremación de méritos provisional realizada, el aspirante, en la medida que puede realizar en cualquier momento una baremación propia de sus méritos, aplicando las presentes bases, detallará obligatoriamente en su escrito de revisión qué puntuación publicada discrepa de la realizada previamente por el, sobre cada apartado anteriormente citado (experiencia profesional, formación reglada, específica, o transversal), a fin de evitar reclamaciones genéricas o indeterminadas, que fuerce innecesariamente a la Comisión de Valoración y Control a realizar nuevamente una baremación completa de los méritos del reclamante.

Así, el aspirante indicará en su escrito, y separadamente sobre cada apartado que considere erróneo, que puntuación se ha dado el, desglosando y valorando al efecto cada documento que aportó en la fase de méritos, y que justifique su puntuación, comparándolo con la puntuación que, provisionalmente, se le ha dado por la Comisión de Valoración y Control.

Caso contrario, no será atendido el escrito de revisión por defectuoso, y su puntuación provisional pasará a definitiva.

En esta fase de alegaciones, no se admitirá la presentación de ningún documento, ni subsanación de los presentados, por parte del/ide la reclamante. Debiendo limitarse la reclamación a exponer de manera fundada sus argumentos contra la causa de su exclusión.

Quiénes no presentes alegaciones a su exclusión o baremación de méritos provisional, en el plazo o forma indicado, decaerán en su derecho, siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar, o pasará a definitiva la baremación de méritos provisional realizada.

Aquellos aspirantes excluidos, cuya reclamación no fuera estimada, recibirán, con carácter previo a la publicación de las listas, un correo electrónico, a la dirección por ellos indicada en su solicitud de participación, motivando sucintamente la confirmación de su exclusión, por parte de la Comisión de Valoración y Control.

Aquellos aspirantes baremados provisionalmente, cuya reclamación fuera estimada parcialmente, recibirán, con carácter previo a la publicación de las listas, un correo electrónico, a la dirección por ellos indicada en su solicitud de participación, motivando sucintamente la baremación corregida por parte de la Comisión de Valoración y Control.

Aquellos aspirantes excluidos o baremados provisionalmente, cuya reclamación fuera estimada, totalmente, se les incluirá directamente en la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, baremados definitivamente.